



# MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

## CONCEJO DELIBERANTE

DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA | PEDANÍA CAPILLA DE RODRIGUEZ | CÓRDOBA | ARGENTINA  
Bartolomé Mitre 529 – CPA X5933BFK – Tancacha – Tel./Fax (03571) 460901  
concejodeliberante@tancacha.gob.ar

### ORDENANZA Nº 1174/2018

#### VISTO:

En relación al pedido solicitado por Unión de Cooperativas Eléctricas Ltda. del Centro Argentino, en marco a la realización de un Comodato de uso y goce de Tres (3) hectáreas dentro de nuestro Parque Industrial “Gobernador José Manuel De la Sota”, donde desarrollarán un sistema de generación fotovoltaica con paneles solares de una potencia que oscilaría entre 1 y 3 MW, generando dicho emprendimiento energía que a futuro podría utilizarse para abastecer en parte a nuestro Parque Industrial, empresas locales, como así también, el alumbrado público.

#### Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia dicho ofrecimiento siendo el mismo un punto de partida de inversión dentro de nuestro Parque Industrial, teniendo además dicho proyecto una visión y expectativa de futuro por tratarse de energía alternativa con tecnología de avanzada.

Que UCELCA conformada por cincuenta y nueve (59) distribuidoras de energía eléctrica en la Provincia de Córdoba, posee además una dilatada trayectoria y una total seriedad en sus acciones, factor importante a tener en cuenta en nuestra relación contractual.

Dicho emprendimiento va a favorecer sin lugar a dudas en el desarrollo económico local y en el auge del Parque Industrial “Gobernador José Manuel De la Sota”.

Que la Ley 27191 de Energías Renovables obliga a las empresas privadas e instituciones públicas con consumos superiores a los 300 KW mensuales, a tomar un porcentaje del total de su consumo de una fuente que provenga de alguna energía renovable, y que en el año 2025 esta obligación se ampliará al 20% del total consumido, lo que convierte a este proyecto en una inmejorable oportunidad para que nuestro Parque Industrial sea modelo de aplicación de la Ley, y se beneficie de las ventajas que ofrece.

#### POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA  
SANCIONA CON FUERZA DE**

#### ORDENANZA:





# MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

## CONCEJO DELIBERANTE

DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA | PEDANÍA CAPILLA DE RODRIGUEZ | CÓRDOBA | ARGENTINA  
Bartolomé Mitre 529 – CPA X5933BFK – Tancacha – Tel./Fax (03571) 460901  
concejodeliberante@tancacha.gob.ar

**Art. 1º): AUTORIZASE Y FACULTESE** al Departamento Ejecutivo a los fines de que pueda firmar el Contrato de Comodato con Unión de Cooperativas Eléctricas Ltda. del Centro Argentino (UCELCA), que se considerará parte de la presente Ordenanza, por el cual se desarrollará un sistema de generación fotovoltaica con paneles solares de una potencia que oscilaría entre 1 y 3 MW, generando dicho emprendimiento energía que a futuro podría utilizarse para abastecer en parte a nuestro Parque Industrial, empresas locales, como así también, el alumbrado público.

**Art. 2º):** Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha Lunes 05 de Noviembre de 2018, según consta en Acta N° 21/2018 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.